

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.421/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 660/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 8 de agosto de 2024 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 8 de noviembre y hasta el 9 de noviembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

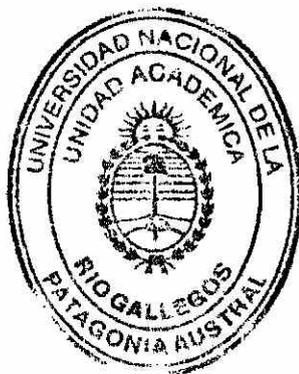
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. N° 27-18588755-9), desde el 8 de agosto de 2024 con la percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M057-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



 Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG